



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Galinduste

Por medio de la presente, se da conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Galinduste en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2023 relativo al régimen de dedicación parcial y con el siguiente tenor literal:

Contenido: Resolución dedicación parcial de miembro de la Corporación.

Visto el Informe emitido por Secretaría de fecha 20 de junio de 2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento para la tramitación y aprobación del expediente de reconocimiento de la dedicación parcial de los miembros de esta Corporación y su régimen de retribuciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2023, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2023, mediante la que se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como, de las cuantías que corresponderán a cada uno de los cargos en función del grado de dedicación al mismo.

El Pleno Municipal, por el voto de mayoría absoluta, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con efectos desde el día 23 de junio de 2023, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los términos que siguen.

SEGUNDO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial la Concejala de Cultura, Festejos y Servicios Sociales D^a Lara Polo García en un régimen de dedicación de 15 horas semanales repartidas de lunes a viernes.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta del miembro de la corporación que desempeñara su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Galinduste a 30 de junio de 2023,

El Alcalde, D. José Lucas Sánchez,